

 Libertad y Orden	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	 Corte Superior de la Judicatura
---	--	---

ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR- VIRTUAL

Lugar	Jerusalén -- Cundinamarca
Fecha	9 de febrero de 2022
CUI	253076101304 2022 80007
N.I.	253684089001 2022 00007 00
Delito	LESIONES PERSONALES CULPOSAS

INTERVINIENTES

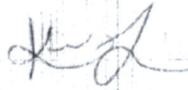
Juez	AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Fiscal	MARTHA YOLANDA ÁLVAREZ PINZÓN
Notificaciones	marthay.alvarez@ficalia.gov.co
Solicitante	MABEL ANDREA HOLGUÍN VELÁSQUEZ
Identificación	C.C.No.1.018.419.225 de Bogotá
Notificaciones	Carrera 55 A No.168 A 30casa 90 Bogotá
Celular	310 580 1894
Ministerio Público	MARÍA ALEJANDRA LOZANO RODRÍGUEZ (NO ASISTIO)
Notificaciones:	personeriamunicipaldejerusalen@gmail.com
Celular	312 585 0887

Hora Inicial: 4:13 p.m. Hora final: 4:43 p.m.

Se verificó la asistencia de las partes. El Ministerio Público no concurrió pese a estar debidamente notificada. De conformidad con el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal se le corrió traslado a la **SOLICITANTE** para que sustentará su pedimento, quien instó en la entrega del vehículo Clase: Automóvil; Placa: No. CFX723; Marca: NISSAN; Modelo: 2008; Color: BEIGE; Motor: No.MR18164612H; Chasis No.: 3N1BC13DXZK090836; Servicio: PARTICULAR; Línea: TIIDA. Acto seguido se le corrió el uso de la palabra a la **DELEGADA FISCAL** quien manifestó que teniendo en cuenta la solicitud sustentada y los EMP y EF coadyuva la solicitud impetrada por la solicitante en el carácter de que se haga la entrega de manera provisional del vehículo, en razón a que los requisitos que se exige por el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal se encuentran reunidos a cabalidad, el vehículo se encuentra involucrado en un delito de lesiones personales culposas según los hechos acaecidos el 23 de enero de 2022 en la vía que de Girardot conduce al Municipio de Cambao, sector campo alegre kilómetro 43+400 del municipio de Guataquí, encontrándose un accidente tipo volcamiento con 4 personas lesionadas, es de anotar que el conductor abandonó el lugar de los hechos, motivo por el cual no se ha podido citar a audiencia de conciliación y tampoco reposa escrito por parte

de las víctimas en donde evidencien que han sido indemnizadas en sus daños y perjuicios, razón por lo que la investigación se encuentra vigente. En cuanto a la titularidad del dominio del vehículo recae sobre la aquí solicitante, asegura que como consta en el certificado de tradición y libertad, el rodante no tiene embargo vigente; **DECISIÓN DEL SEÑOR JUEZ**, Teniendo en cuenta que la solicitante demostró la calidad de propietario del vehículo Clase: Automóvil; Placa: No. CFX723; Marca: NISSAN; Modelo: 2008; Color: BEIGE; Motor: No.MR18164612H; Chasis No.: 3N1BC13DXZK090836; Servicio: PARTICULAR; Línea: TIIDA., ordenó de conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal, la entrega provisional del referido automotor. Finalmente ordenó librar las respectivas comunicaciones al parqueadero de Lamizul del Municipio de Ricaurte y a la Secretaría de Movilidad correspondiente. Se exhorta a la Señora Mabel Andrea Holguín Velásquez firme el acta de compromiso que le remitirá por el medio más expedito. Decisión contra la cual los intervinientes no interpusieron recurso alguno. **EN FIRME.**

La Secretaria,



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jpmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULO

Referencia : Entrega Vehículo
 Causa No. : 253076101304 2022 80007
 No. Interno : 2531584089001 2022 00007 00
 Fedionario : Mabel Andrea Holguín Velásquez.

El Suscrito Juez Promiscuo Municipal de Jerusalén, Cundinamarca, hoy nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), en función de Control de Garantías, dentro del radicado de la referencia, ordenó la ENTREGA PROVISIONAL del vehículo Clase: Automóvil; Placa: No. CFX723; Marco: NISSAN; Modelo: 2008; Color: BEIGE; Motor: No. MR18154612H; Chasis No.: 3N1BC13DXZK090836; Servicio: PARTICULAR; Línea: "11" DA a la Señora Mabel Andrea Holguín Velásquez, identificada con la C.C. No. 1.018.419.225 de Bogotá, en su condición de propietaria.

Se le advierte a la propietaria que la entrega es de carácter provisional, quedando PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER TIPO de transacción COMERCIAL O ENAJENACIÓN con dicho vehículo hasta tanto no se ponga fin a la investigación que adelanta la Fiscalía General de la Nación y que estará presta a dejarlo a disposición de autoridad competente cuando así lo requieran.

Para constancia se firma la presente acta aprobada por los que en ella intervinieron.

AMALRI ORLANDO HERRERA SIERRA
El Juez

MABEL ANDREA HOLGUÍN VELÁSQUEZ
CG No. 1.018.419.225 de Bogotá

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

06

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN -- CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 10 de febrero de 2022
Oficio No.0056

Señores

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Bogotá

CUI : 253076101304 2022 80007
Número Interno Juzgado : 253684089001 2022 00007 00

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en audiencia preliminar celebrada el 9 de febrero de 2022 dentro del radicado de la referencia, se dispuso la entrega provisional del vehículo Clase: Automóvil; Placa: No.CFX723; Marca: NISSAN; Modelo: 2008; Color: BEIGE; Motor: No.MR18164612H; Chasis No.: 3N1BC13DXZK090836; Servicio: PARTICULAR; Línea: TIIDA.

El automotor debe ser entregado a su propietaria Señora Mabel Andrea Holguín Velásquez, identificada con la C.C.No.1.018.419.225 de Bogotá.

Igualmente se informa que se afectó su poder dispositivo por lo cual deberán abstenerse de realizar cualquier trámite de traspaso u otra negociación que afecte su dominio.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad

Cordialmente,

KATHERINE JIMENEZ CUBILLOS
Secretaria



97

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 10 de febrero de 2022
Oficio No.057

Señores

PARQUEADERO LAMIZUL
Calle 4 No.2-146 AV. LOS COCOBOS
Ricaurte - Cundinamarca

CUI

253076101304 2022 80007

Número Interno Juzgado

253684089001 2022 00007 00

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en audiencia preliminar celebrada el 9 de febrero de 2022 dentro del radicado de la referencia, se dispuso la entrega provisional del vehículo Clase: Automóvil; Placa: No.CFX723; Marca: NISSAN, Modelo: 2008; Color: BEIGE; Motor: No.MR18164512H; Chasis No.: 3N1BC13DXZK090836; Servicio: PARTICULAR; Línea: TIIDA.

El automóvil debe ser entregado a su propietaria Señora Mabel Andrea Holguín Velásquez, identificada con la C.C.No.1.018.419.225 de Bogotá.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

Número Interno Juzgado

253076101304 2022 80007

253684089001 2022 00007 00

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Juez